

China y el Ministerio de la Defensa Nacional de ese país, respectivamente.

Artículo 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Relaciones Exteriores y de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1932, que autoriza al Mayor General, E.N., Manuel Antonio Cuervo Gómez, Jefe de Estado Mayor del Ejército Nacional, a aceptar y usar dos condecoraciones extranjeras.

G.O. No. 9635 del 16 de Abril de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1932

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas, mediante la cual solicita autorización para que el Mayor General, E.N., Manuel Antonio Cuervo Gómez, Jefe de Estado Mayor del Ejército Nacional, pueda aceptar y usar las condecoraciones de la Bandera Resplandeciente, con Gran Cordón; y de la Medalla de Honor del Curso de Guerra Política, otorgadas por el Gobierno de la República de China y el Ministerio de Defensa Nacional de ese país, respectivamente;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325, de fecha 13 de

enero de 1947, y el Reglamento No. 4157, del 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo 1.— El Mayor General, E.N., Manuel Antonio Cuervo Gómez, Jefe de Estado Mayor del Ejército Nacional, queda autorizado a aceptar y usar las condecoraciones de la Bandera Resplandeciente, con Gran Cordón; y de la Medalla de Honor del Curso de Guerra Política, otorgadas por el Gobierno de la República de China y el Ministerio de la Defensa Nacional de ese país, respectivamente.

Artículo 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Relaciones Exteriores y de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.1933, que concede exequátur a favor del señor David Buentello, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Santo Domingo.

G.O. No. 9635 del 16 de Abril de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1933